

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **326-18** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 17/2018, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante los Ingresos Brutos.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Fotocopia de la documentación que acredite el pago de los seis (6) últimos períodos de la Tasa por ISHP y SP de la Municipalidad de Libertador San Martín.
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **326-18** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- Antecedentes laborales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTÍCULO 15°: El contratista debe estar inscripto en el Registro de Constructores, Instaladores y Empresas, según lo determinado por el Reglamento para la Edificación en Libertador San Martín, y debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

ARTICULO 16°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 17°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **326-18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018**

ARTÍCULO 1°: El Municipio llama a Licitación para la contratación de mano de obra, para la reforma y ampliación en el Edificio Municipal de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra.

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las Memorias, Planos Generales, de Estructuras y de Carpinterías elaborados por este Municipio y también las siguientes Especificaciones Técnicas:

Punto	Contenidos
1	Estructura para tabiques y cielorrasos de placas de yeso: perfilería <u>Generalidades</u> 1.1 Tabiques divisorios 1.2 Estructura para revestimientos perimetrales 1.3 Estructura para cielorraso de placas desmontables 1.4 Estructura para cielorraso junta tomada 1.5 Estructura para cajones y gargantas de cielorraso de junta tomada 1.5.1 Cajones 1.5.1 Garganta perimetral tipo buña
2	Colocación de refuerzos estructurales verticales y horizontales
3	Carpetas y pisos: 3.1 Pisos de porcelanato 3.2 Umbral de granito
4	Colocación artefactos sanitarios
5	Revoques
6	Demolición de muros
7	Instalación eléctrica y afines

1- ESTRUCTURA PARA TABIQUES Y CIELORRASOS DE PLACAS DE YESO: PERFILERÍA

Generalidades:

Los trabajos de construcción en seco, se realizarán en dos etapas: la primera, comprende replanteo, nivelación y ejecución de la totalidad de las estructuras de tabiques, paredes de revestimiento perimetral y cielorrasos; la segunda etapa, comprende el emplacado y terminaciones de dichas estructuras, luego de haber realizado la preinstalación de instalaciones eléctricas y débiles.

1.1 Tabiques divisorios:

Los trabajos se realizarán según croquis anexo y comprenderán una totalidad de **145 m²**.

La pared interior, será realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m o 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

1.2 Estructura para revestimientos perimetrales:

Los trabajos se realizarán según croquis anexo y comprenderán una totalidad de **160 m2**.

El revestimiento interior, se realizará sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 35mm y Montantes de 34mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500- 243. Las Soleras de 35mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon con tope N°8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 34mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz. Para evitar puentes térmicos debidos al contacto de la estructura con la pared a revestir, se deberá realizar el armado de la misma a una distancia de aproximadamente 2cm del filo interior del muro, esta separación permitirá el eventual pasaje de instalaciones. Se realizará un anclaje de la estructura a la pared mediante separadores (ángulos L materializados con tramos de perfil Solera de 35mm, con una separación máxima de 1,20m), interponiendo entre ellos y la pared, una banda de material aislante (polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.).

El aluminio (barrera de vapor) irá ubicado del lado correspondiente al ambiente interior. Sobre la cara de a estructura correspondiente al ambiente se colocará una capa de placas de yeso Durlock® de 12,5mm ó 15mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared (ver 3. Materiales. Placas de yeso Durlock®).

1.3 Estructura para cielorraso de placas desmontables:

Los trabajos se realizarán según croquis anexo y comprenderán una totalidad de **280 m2**.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles Perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m.

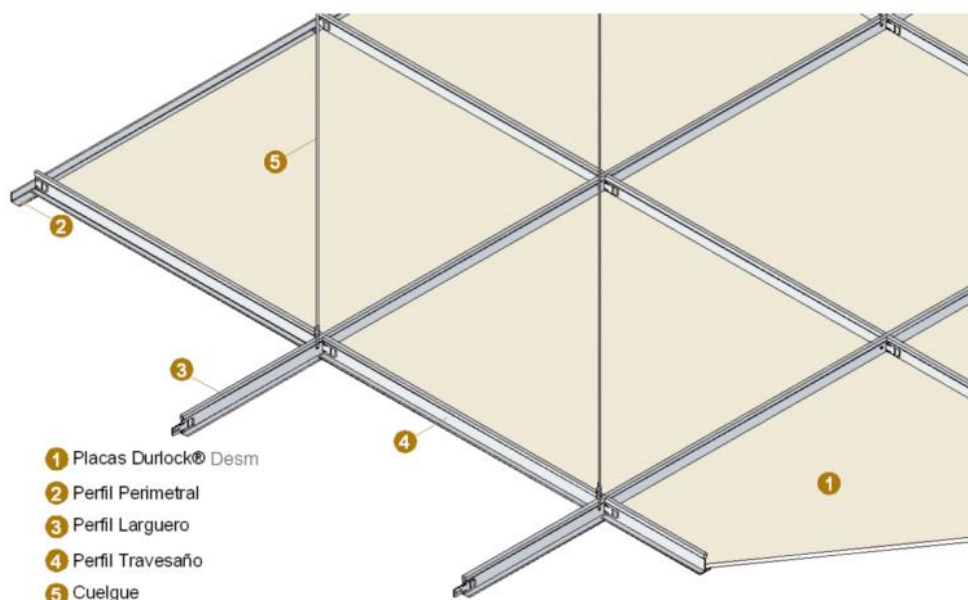
Los perfiles Largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m suspendidos de losas y techos mediante alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los Largueros, los perfiles Travesaño de 0,61m ó 1,22m con una separación entre ejes de 0,61m ó 1,22m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m ó 0,61m x 1,22m. Sobre esta estructura se apoyarán, en una etapa posterior, las placas Durlock Desmontables provistas por el municipio.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



1.4 Estructura para cielorraso junta tomada

Los trabajos se realizarán según croquis anexo y comprenderán una totalidad de **240 m²**.

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por Soleras y Montantes de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243. Las Soleras de 35mm se fijarán a muros enfrentados mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará disponiendo Montantes de 34mm con una separación máxima de 0,40m entre ejes, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz. Por sobre estos Montantes se colocarán Vigas Maestras (perfiles Montante de 34mm) con una separación máxima entre ejes de 1,20m. Dicha estructura se suspenderá de losas y techos mediante Velas Rígidas (perfiles Montante de 34mm) colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m. Las Velas Rígidas se suspenderán de la losa mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil Solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas. Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entrepiso al cielorraso, se recomienda, interponer una banda de material aislante (polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.) entre la estructura del cielorraso y la obra gruesa (entrepiso y paredes), En caso de ser necesario, se podrá colocar material aislante.

A la estructura de Montantes de 34mm cada 0,40m, se fijarán, en una etapa posterior a la presente licitación, una capa de placas de yeso Durlock® Estándar de 9,5 mm de espesor (cielorrassos junta tomada fonoabsorbentes), fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

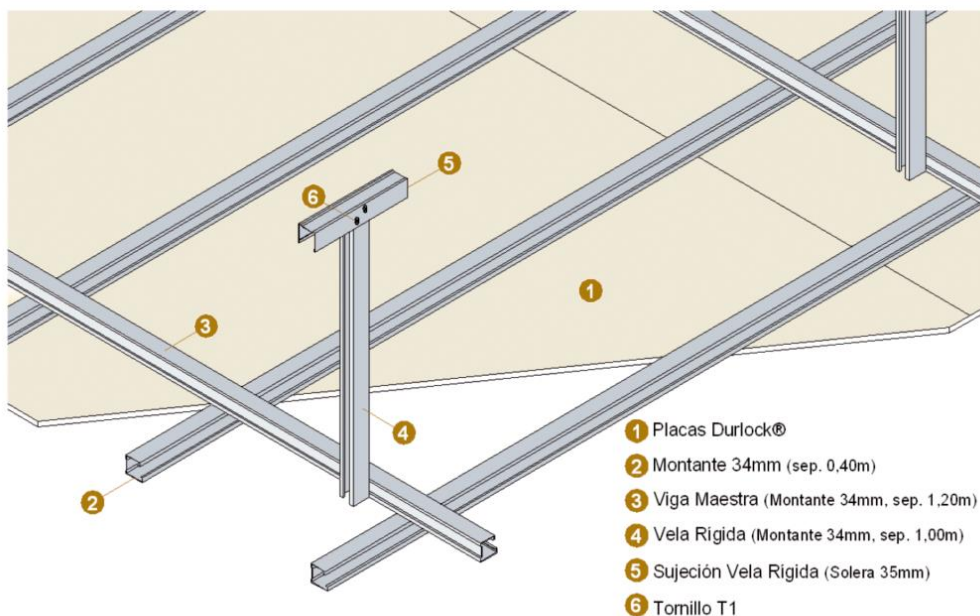
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



1.5 Estructura para cajones y gargantas de cielorraso de junta tomada

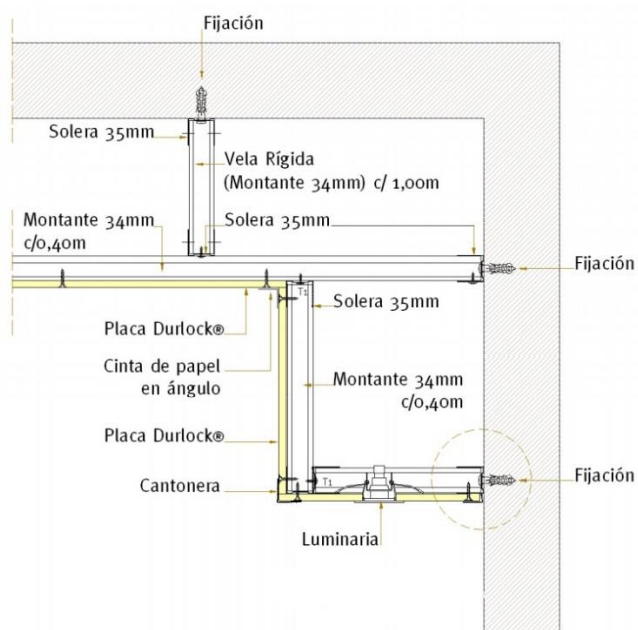
1.5.1 Cajones:

- En los sectores indicados en planimetría, se realizarán cajones simples.
- Las terminaciones de dichos cajones serán según el siguiente detalle constructivo:

Cajones Durlock®

Cajón Simple con cielorraso Junta Tomada

Hoja



Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **326-18** D.E.

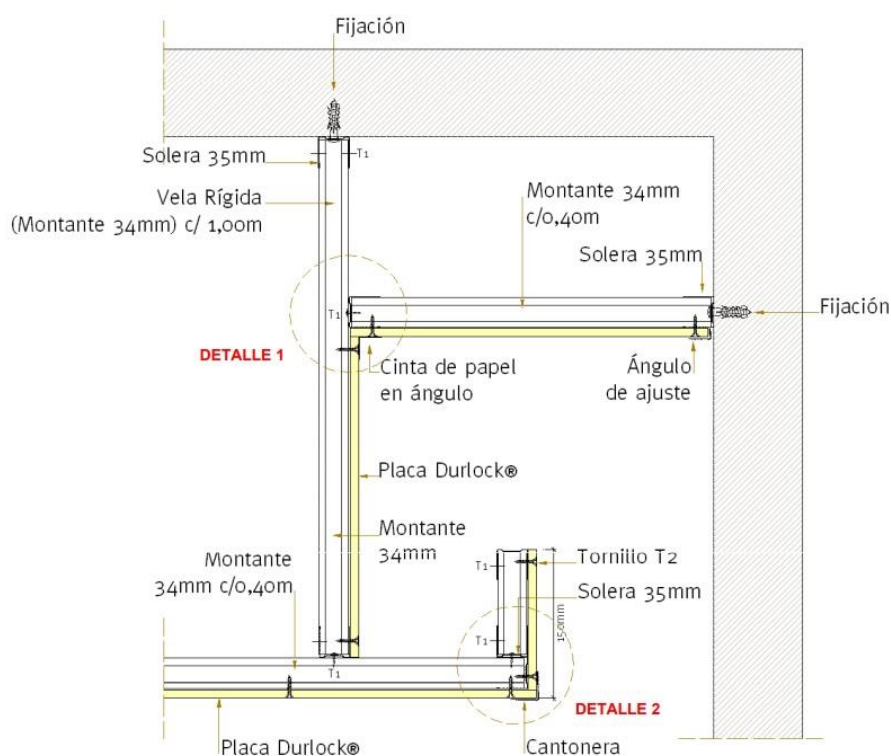
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

1.5.1 Garganta perimetral tipo buña

- En los sectores indicados en planimetría, se realizarán gargantas perimetrales tipo “buña” para albergar luminaria lineal.
- Las terminaciones de dichas gargantas serán según el siguiente detalle constructivo:

Gargantas Durlock®

Garganta perimetral tipo “buña”



2- COLOCACIÓN DE REFUERZOS ESTRUCTURALES VERTICALES Y HORIZONTALES:

Se colocarán caños de hierro laminados cuadrados de 70 x 70 mm, provistos por el Municipio, con el fin de generar pórticos de refuerzos estructurales para prever futuras colocaciones de los ejes de pivotación para las puertas de blindex. Dicha estructura, quedará incorporada en el sistema de construcción en seco, quedando oculta a la vista. Según se indican en plano, se colocarán de manera horizontal y vertical, cuidando la correcta nivelación y puesta a plomo de los elementos. Los caños deberán ser tratados con pintura antióxido y su unión a la construcción existente, será mediante planchuelas en “L” correctamente fijadas al contrapiso mediante anclaje químico. El Contratista deberá asegurar la rigidización de los pórticos resultantes, y en la etapa posterior, serán revestidos con placas de yeso, según lo indique la inspección de obra.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

3- CARPETAS Y PISOS

Se ejecutarán carpetas de nivelación en el sector indicado del segundo piso, siguiendo las especificaciones de planos y detalles indicados. La superficie quedará perfectamente lisa para pegar los pisos previstos. En el segundo piso, se realizará una rampa de hormigón y un escalón, según se indica en planta y corte.

3.1 Pisos de porcelanato

El Contratista deberá colocar piso de porcelanato 60 x 60 cm provisto por el municipio. La superficie de base deberá estar perfectamente limpia, libre de polvo y restos orgánicos, sin resaltos y con un desarrollo paralelo al de la superficie del sustrato, por lo que de ser necesario el Contratista deberá realizar las reparaciones que haga falta en la carpeta existente. A continuación, se colocarán los porcelanatos sobre pegamento, haciendo presión contra el piso, si la mezcla se rebalsa por los costados, se retirará el exceso. Para una correcta colocación se utilizarán separadores tipo crucetas. Una vez secado y asentado, se retirarán los separadores para proceder a colocar la pastina de forma uniforme en las juntas. La forma de colocación será la que determine la Inspección de Obra. Se cuidará la limpieza en cada etapa del trabajo, para conservar las piezas en excelente estado y terminación.

3.2 Umbral de granito

Una vez colocada la abertura de acceso principal, realizada a cargo del proveedor de la misma, se procederá a colocar el umbral de granito gris mara provisto por el Municipio. Se deberá colocar a nivel, previendo la correcta junta y unión entre los diferentes solados. Se deberá velar por la correcta manipulación de las piezas de granitos, quedando a responsabilidad el cuidado de la misma por parte del Contratista.

4- COLOCACIÓN ARTEFACTOS SANITARIOS

4-1 Sanitarios en planta baja y en primer piso

Se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para la instalación de aparatos sanitarios (según plano anexo):

- a. Colocar los aparatos especificados, en el lugar donde se previó las instalaciones sanitarias correspondientes.
- b. Al instalar la red de suministro de agua, deben dejarse los puntos de agua a las distancias horizontales y verticales indicadas por el fabricante de los artefactos o implementos sanitarios.
- c. Al instalar la red sanitaria de aguas negras, deben dejarse las bocas de desagües de los aparatos sanitarios a las distancias indicadas por los fabricantes de los respectivos artefactos sanitarios.
- d. Deben probarse las instalaciones de agua y desagües sanitarios.
- e. Debe verificarse que los desagües no tengan obstrucción.
- f. Debe seguirse paso a paso las instrucciones de los fabricantes para instalar cada tipo de aparato.

5- REVOQUES SEGUNDO PISO

Se realizarán las mochetas niveladas de los vanos en el segundo piso.

Se cuidarán que todos los perfiles queden a nivel correcto. En caso de que no se verifique la correcta nivelación, la inspección tiene derecho a solicitar que se realice nuevamente el trabajo.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

6- DEMOLICIÓN DE MUROS

Se deberán demoler los muros indicados en planos, tomando las medidas de seguridad y cuidando las terminaciones de los vanos o mochetas resultantes, según lo indique la inspección.

7- INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AFINES

Generalidades y alcance

La presente obra se trata de la ejecución de la instalación eléctrica de distribución principal, de iluminación, de tomacorrientes y de corrientes débiles para la remodelación y ampliación del Edificio Municipal. Las presentes especificaciones cubren la provisión de ingeniería, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos que se describen más adelante, para la realización de la obra con los fines para los que fue proyectada. Los principales trabajos comprendidos son los siguientes:

- Tablero general y de distribución principal.
- Tableros seccionales.
- Realización de cañerías y canales para cableado (por cielorrasos y tabiques, según corresponda).
- Tendido de los alimentadores a los distintos tableros seccionales.
- Cableado de todas las instalaciones internas incluyendo colocación de llaves y tomacorrientes.
- Realización de puesta a tierra.

Se adjuntan planos indicativos para realizar el tendido eléctrico y afines.

- ***Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.***

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **21 de diciembre de 2018 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

ARTÍCULO 4°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018**

ARTÍCULO 5°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos a los cinco (5) días corridos del Acta de Inicio de Obra, el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO 6°: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Las obras serán ejecutadas estando el resto del edificio en total funcionamiento. Por tanto, se deberán tomar todas las medidas necesarias para la protección de los usuarios y la integridad de los distintos sectores del edificio. Asimismo, se deberá coordinar la ejecución de las obras para no afectar el uso de uno de los baños, el cual deberá quedar en funcionamiento permanente durante la obra, por lo que se iniciará y culminará un baño primero y seguido el otro.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

La ejecución de la Obra estará conformada de la siguiente manera:

TAREAS	% SEGÚN AVANCE DE OBRA
01 - ESTRUCTURA PARA TABIQUES Y CIELORRASOS DE PLACAS DE YESO: PERFILERÍA	36,11
02 - COLOCACIÓN DE REFUERZOS ESTRUCTURALES VERTICALES Y HORIZONTALES	2,78
03 - CARPETAS Y PISOS	32,22
04 - COLOCACIÓN ARTEFACTOS SANITARIOS	6,11
05 - REVOQUES	1,67
06 - DEMOLICIÓN DE MUROS	1,67
07 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AFINES	19,44

ARTÍCULO 7°: Plazo de Entrega: La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los sesenta (60) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **326-18** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

ARTÍCULO 8°: Inspección y Control de la obra: estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 9°: Provisión de materiales: Todos los materiales serán provistos y puestos en obra por parte del Municipio, en caso de necesitar material extra, se deberá solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su provisión. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra. Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, pérdidas o averías. El servicio de agua y luz será provisto por el Municipio puesto al pie de la obra.

ARTÍCULO 10°: Certificación de avance de obra: Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes o el siguiente si este resultare feriado o inhábil). En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s). Solucionada(s) la(s) objeción(es), se certificará junto a la etapa inmediata posterior. La Dirección de Obras y Servicios Públicos emitirá el cálculo correspondiente a la Etapa de Obra que se encuentre en proceso, indicando el avance de la misma, el cual determinará el porcentaje global de la obra que estará reflejado en el Certificado de la etapa de Construcción.

ARTÍCULO 11°: Certificado de Recepción Provisoria: El mismo se confeccionará a los quince (15) días hábiles de transcurrido el plazo de entrega de obra o al momento de finalizada la misma. La Dirección de Obras y Servicios Públicos junto con el último certificado, emitirá el Certificado de Recepción Provisoria. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de entrega y no terminada la obra se procederá a recibir la obra de oficio y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos, será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

ARTÍCULO 12°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

ARTÍCULO 13°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER. En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El pago será el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo N° 1, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes o el siguiente si este resultare feriado o inhábil).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contaduría y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria.

Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 14°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 15°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación, en los mismos plazos que establece el Artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 17°: Garantía de la Mano de Obra: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales. Si durante dicho plazo no se observaren defectos o vicios ocultos, atribuibles al contratista, la Municipalidad, emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

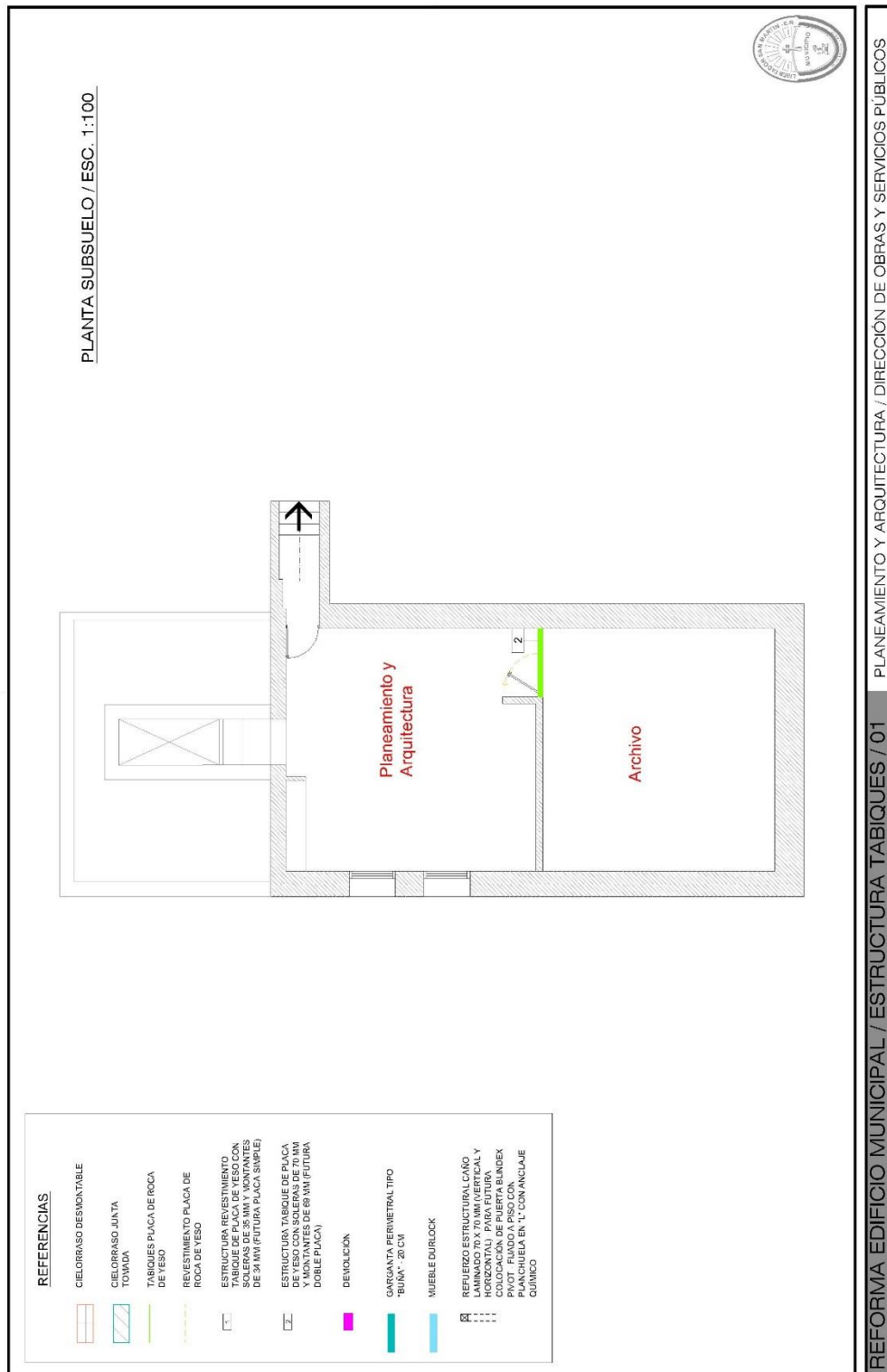
ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

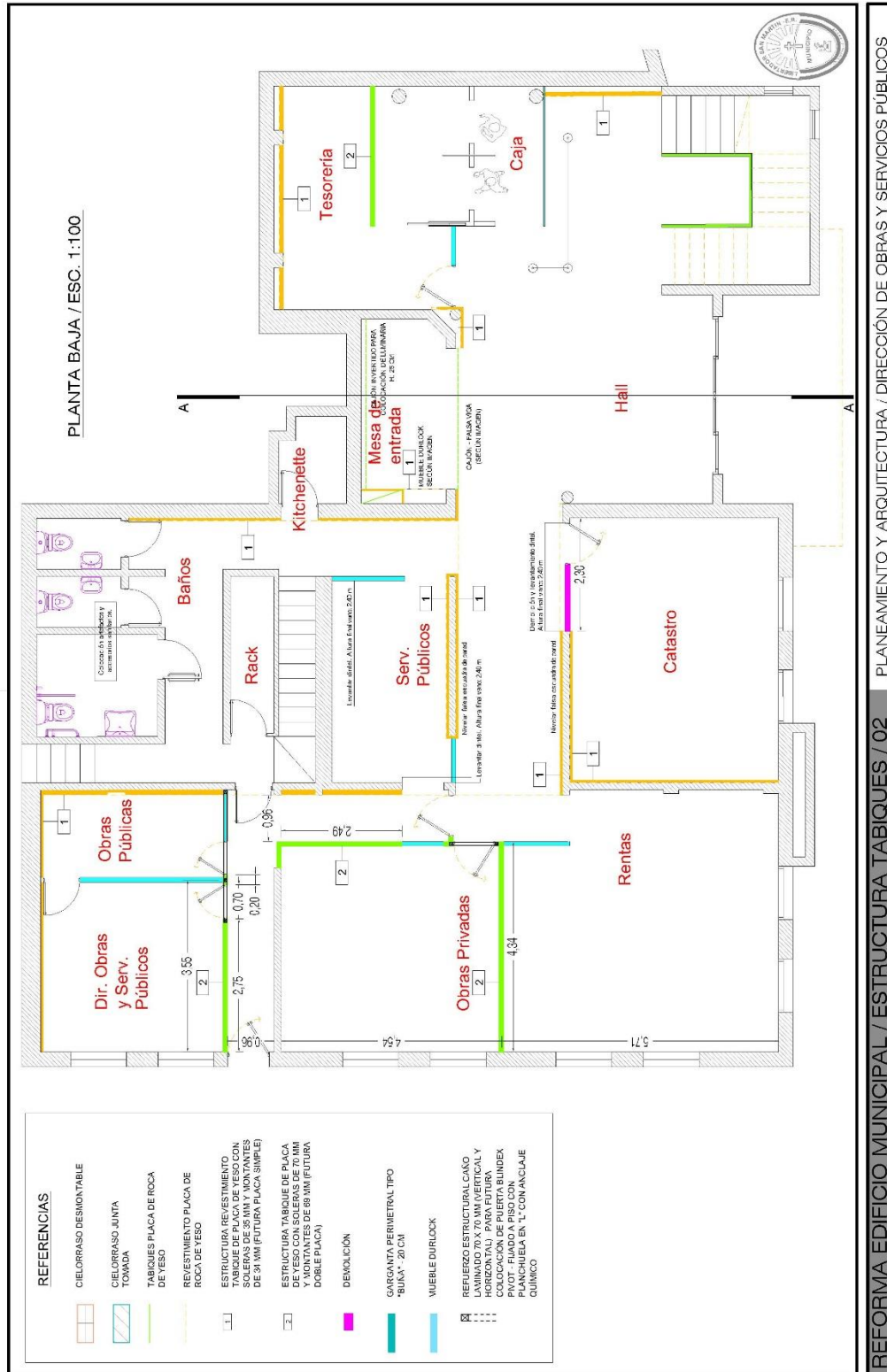


Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

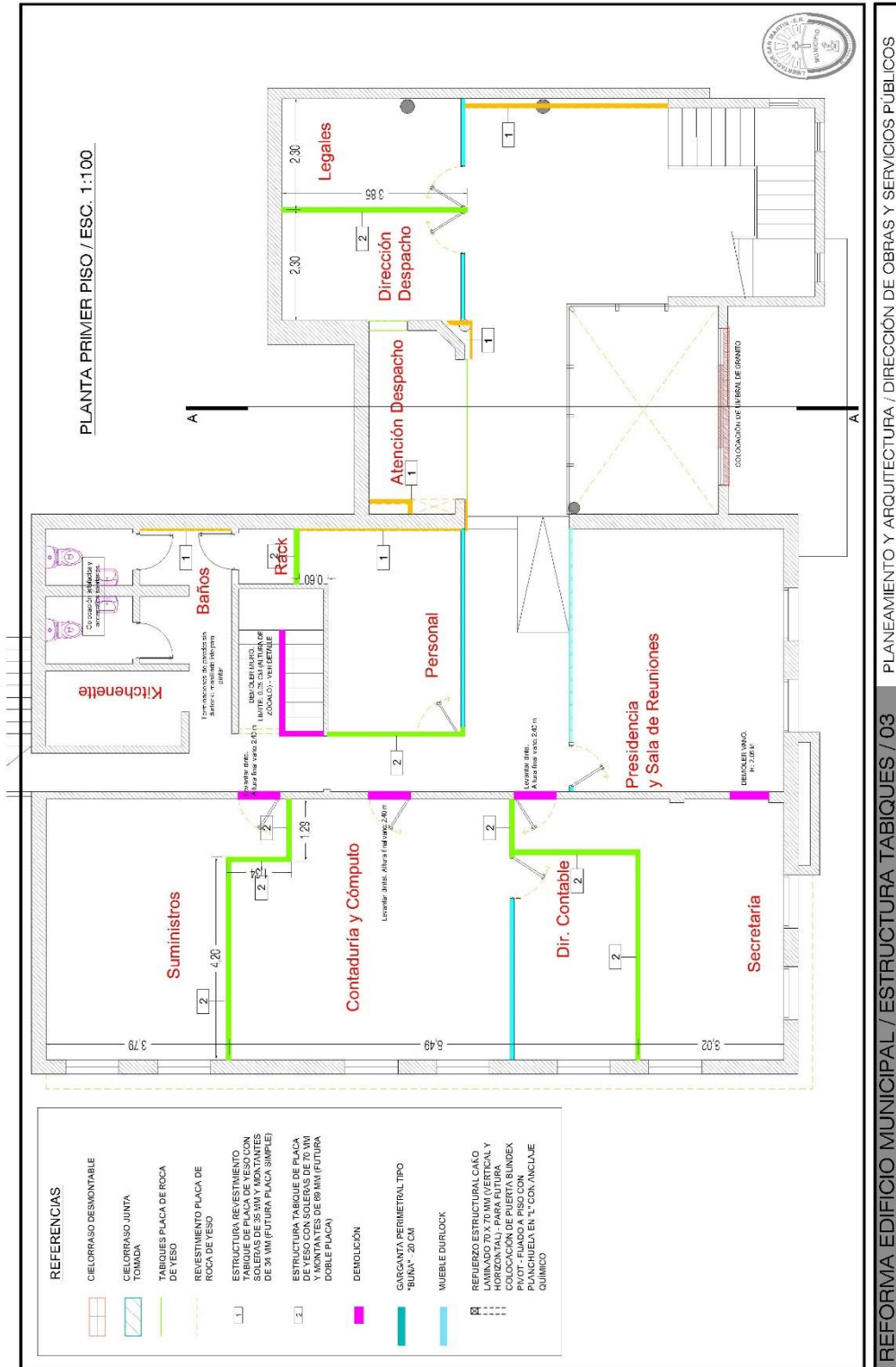


Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL / ESTRUCTURA TABIQUES / 03 PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA / DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

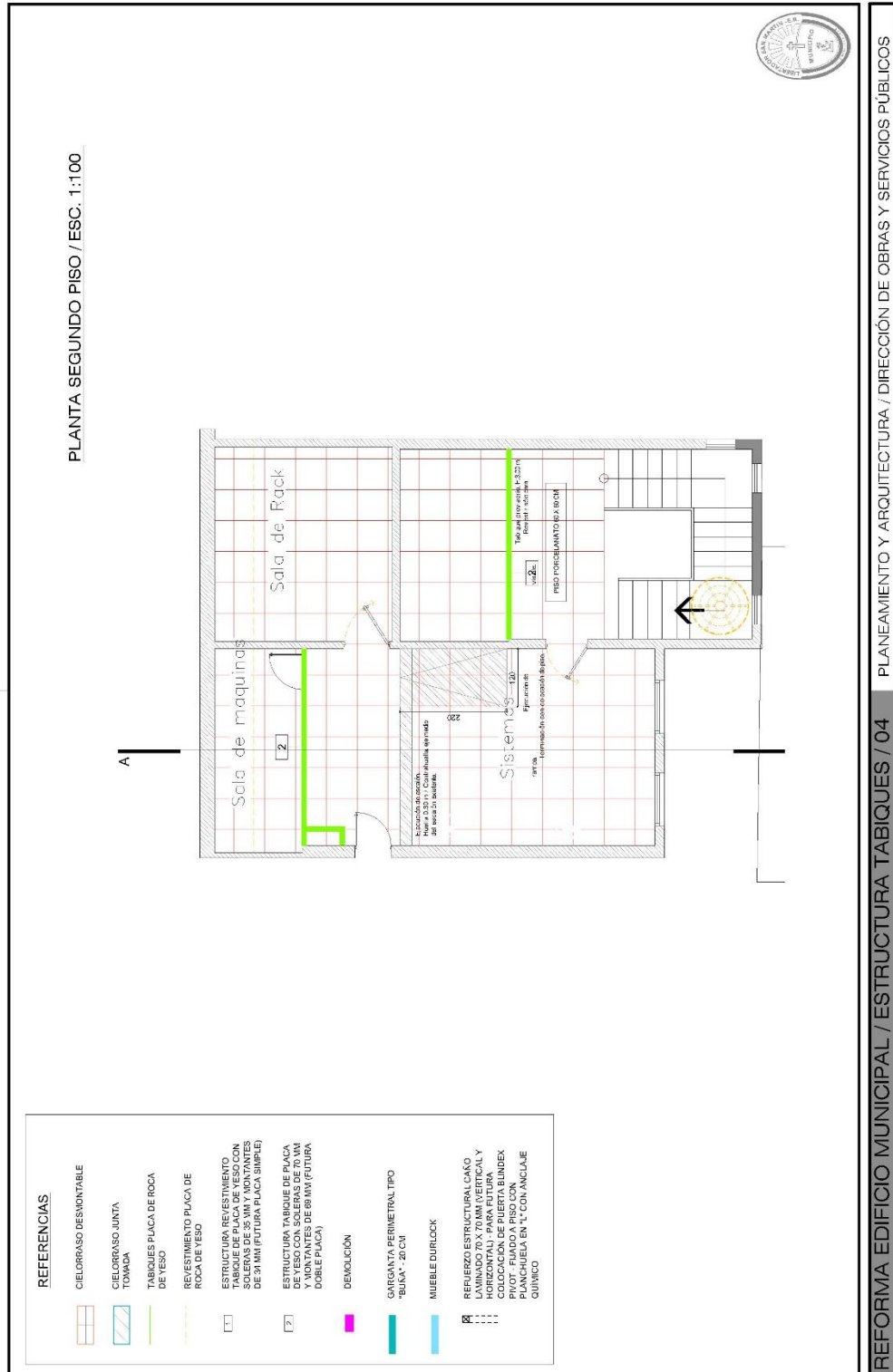
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín

Entre Ríos

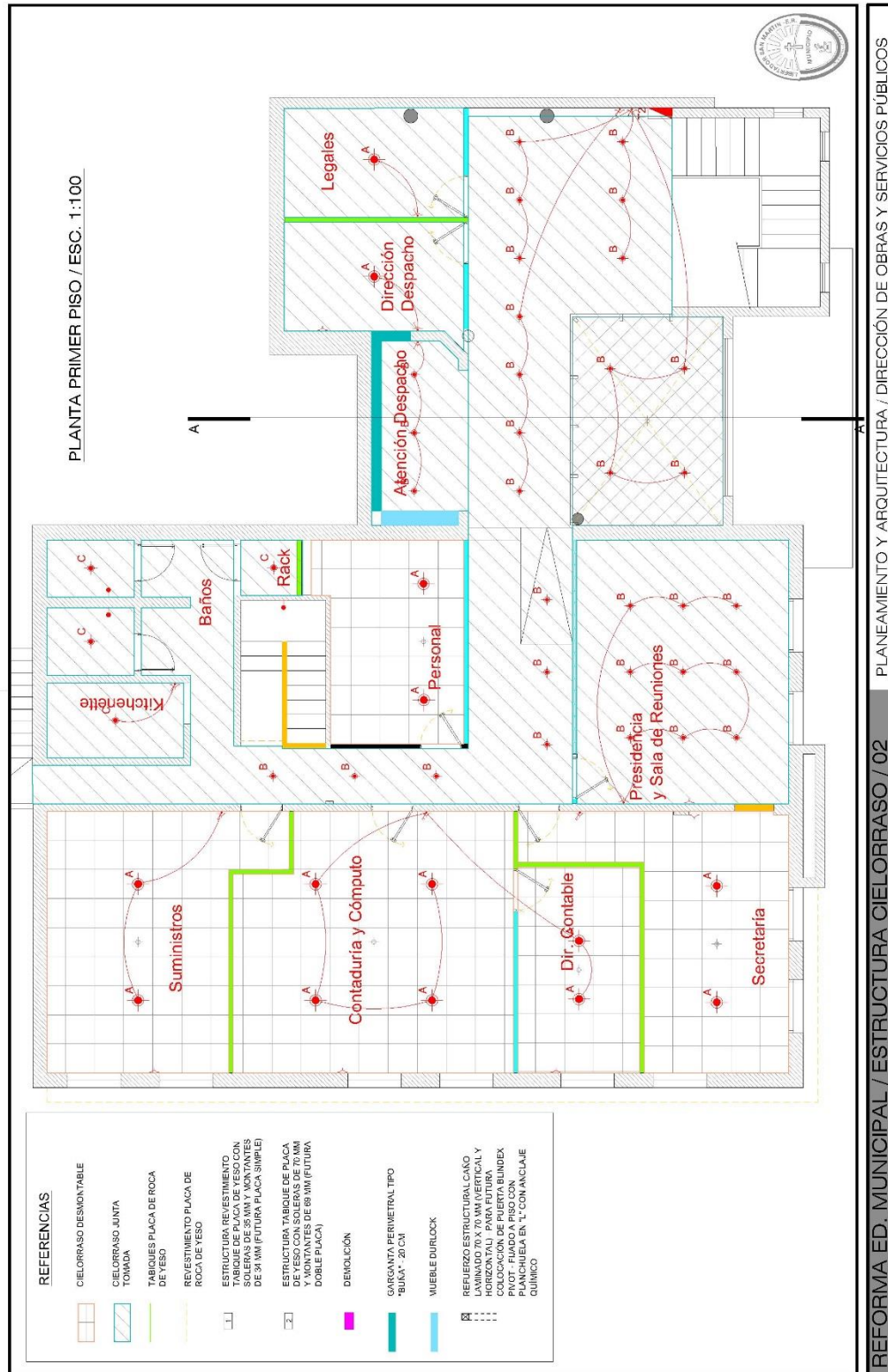
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

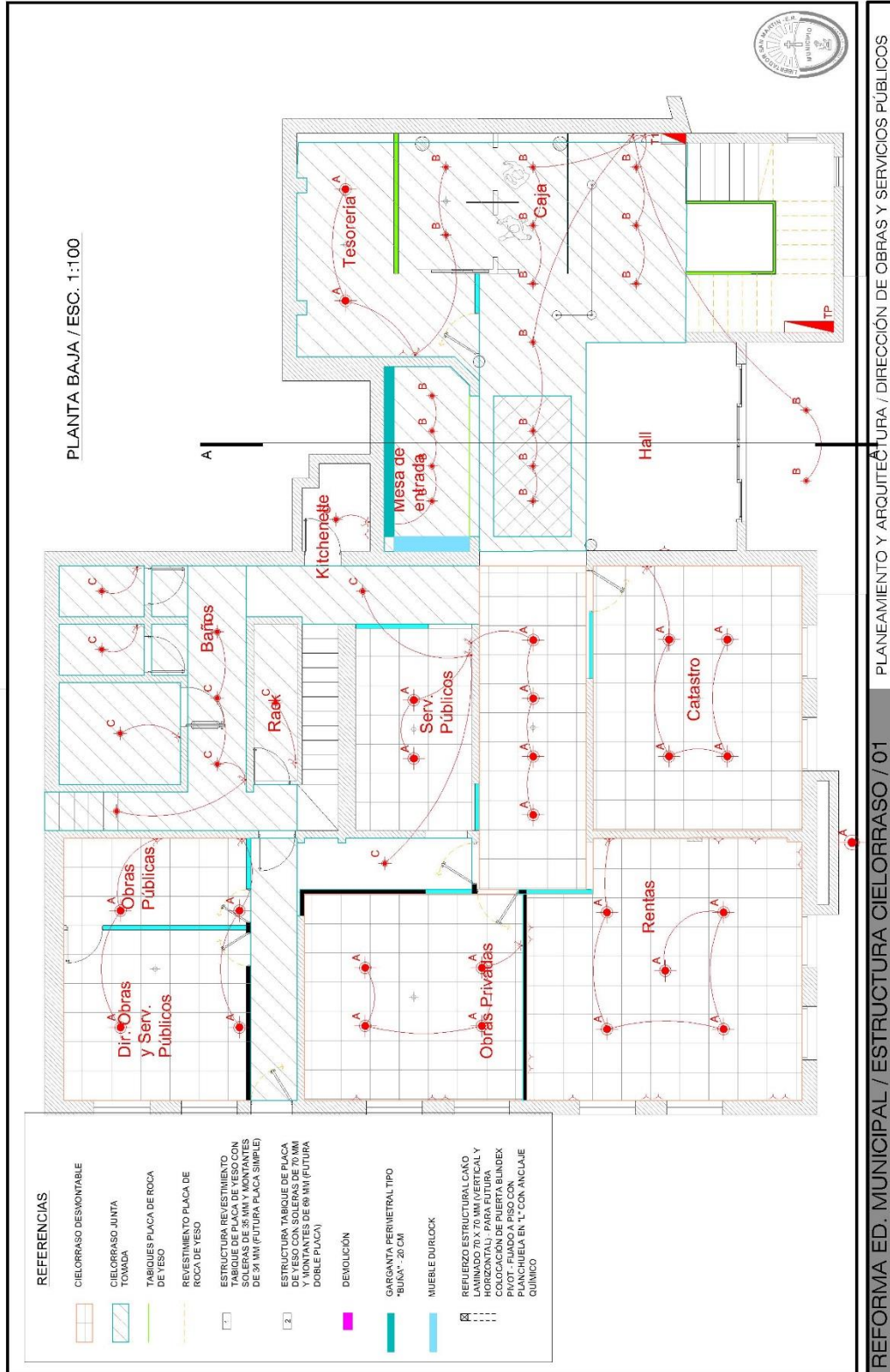


Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

PLANTA SEGUNDO PISO / ESC. 1:100



REFERENCIAS	
	CIELORRASO DESMONTABLE
	CIELORRASO TOMADA
	TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO
	REVESTIMIENTO PLACA DE ROCA DE YESO
	ESTRUCTURA REVESTIMIENTO TABIQUE DE PLACA DE YESO CON SOLERAS DE 35 MM Y MONTANTES DE 54 MM (FUTURA PLACA SIMPLE)
	ESTRUCTURA TABIQUE DE PLACA DE YESO CON SOLERAS DE 35 MM Y MONTANTES DE 54 MM (FUTURA DOBLE PLACA)
	DEMOLICIÓN
	GARGANTA PERIMETRAL TIPO "BUJAT" - 20 CM
	MUEBLE DIBLOCK
	REFUERZO ESTRUCTURAL CÁNAMO 70X100 MM VERTICAL Y HORIZONTAL PASA PARED
	COLOCACIÓN DE PUERTA BUINDEX PIVOT - FIJADO A PISO CON PLANCHUELA EN "L" CON ANCLAJE QUÍMICO

PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA / DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFORMA ED. MUNICIPAL / ESTRUCTURA CIELORRASO / 03

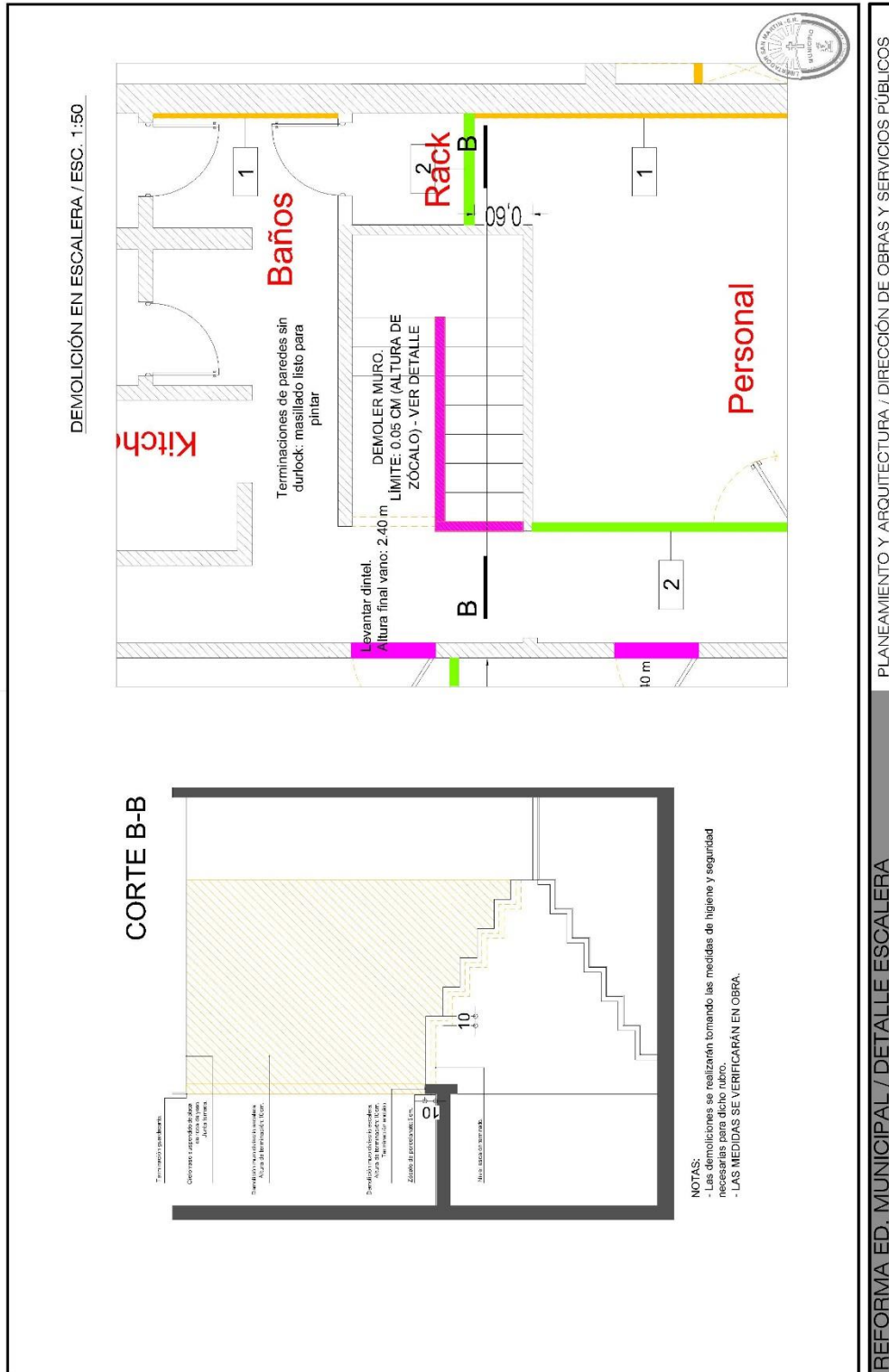
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



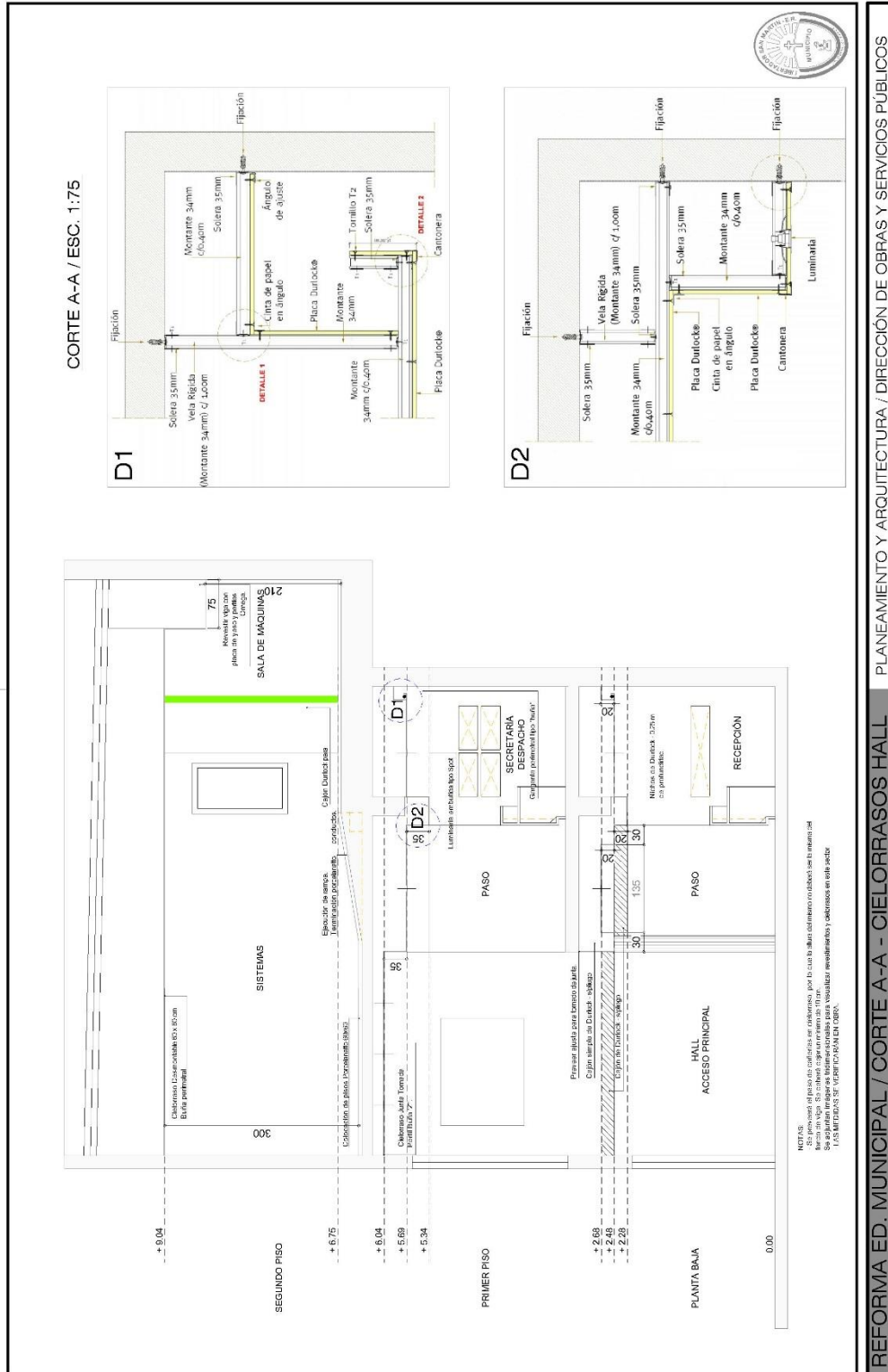
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

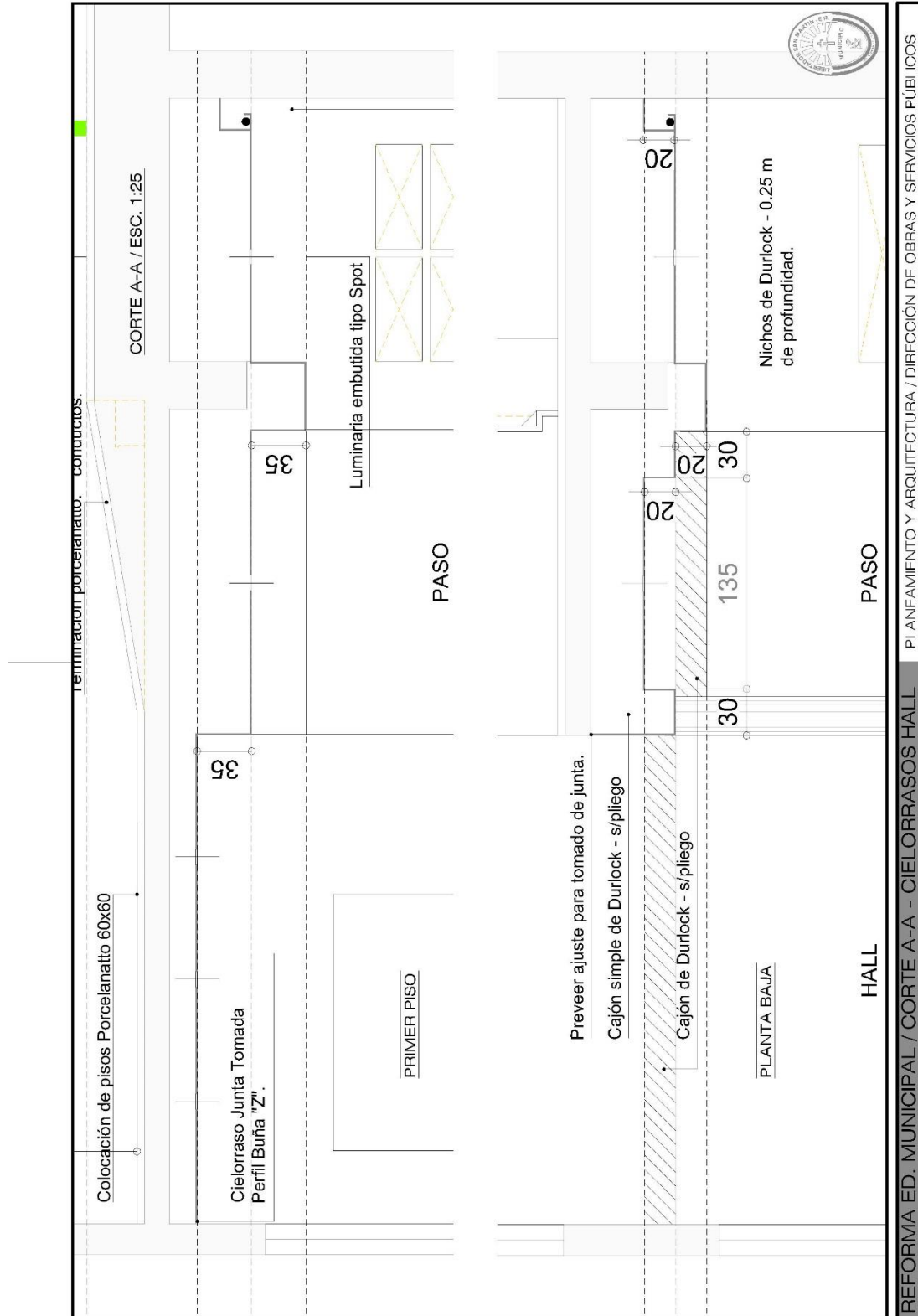


Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



REFORMA ED. MUNICIPAL / CORTE A-A - CIELORRASOS HALL PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA / DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

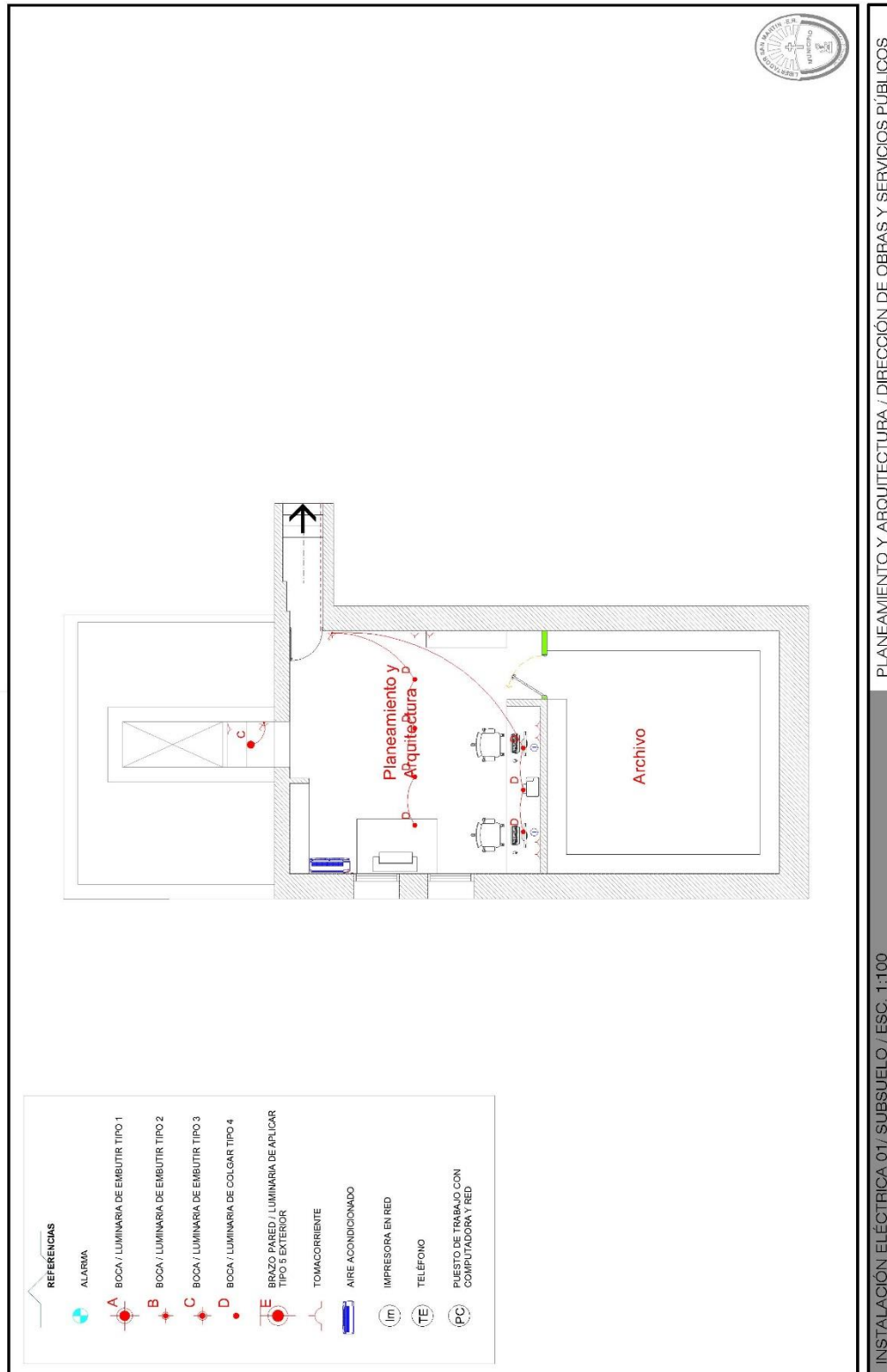
Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

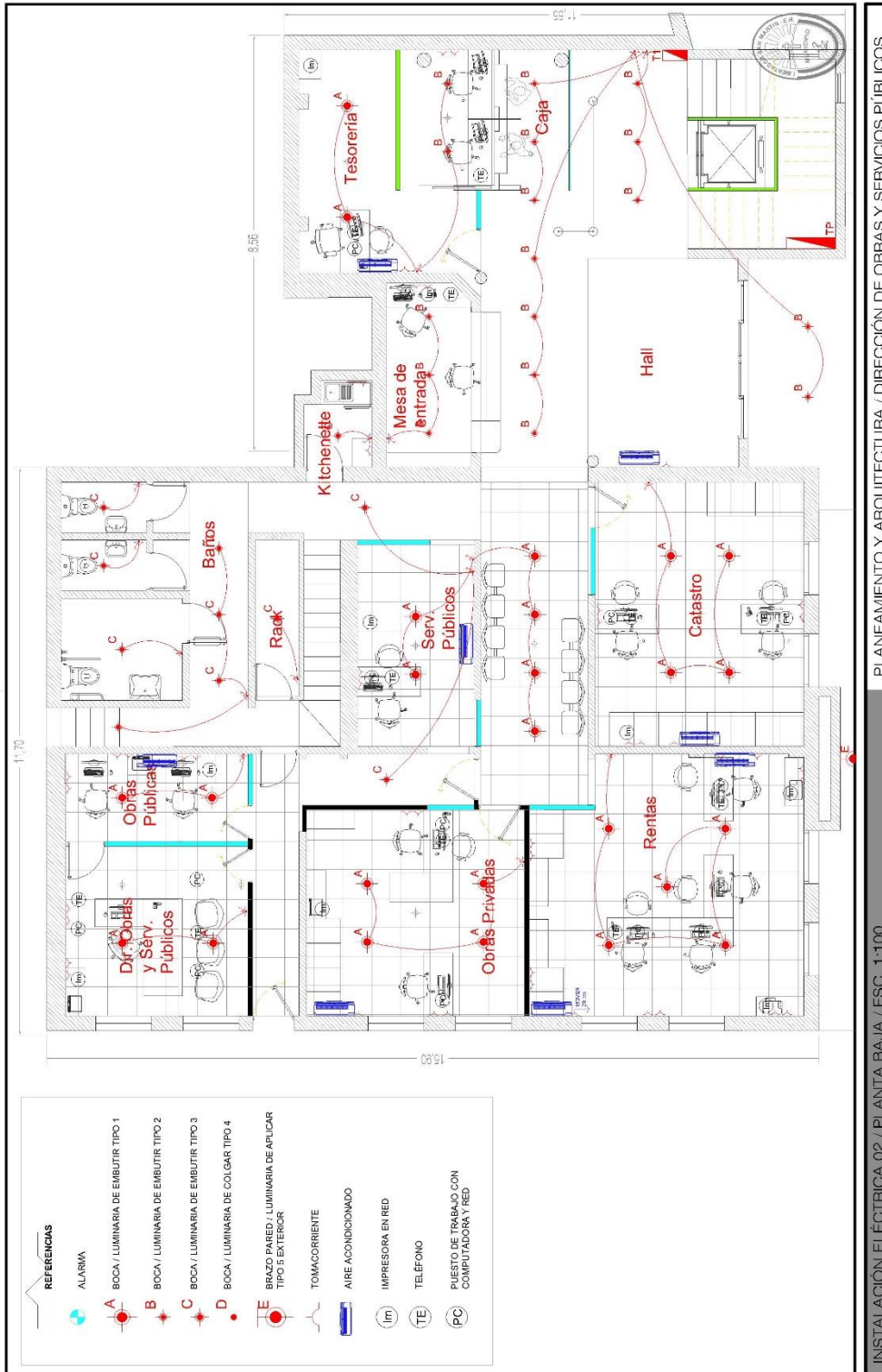


Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín

Entre Ríos

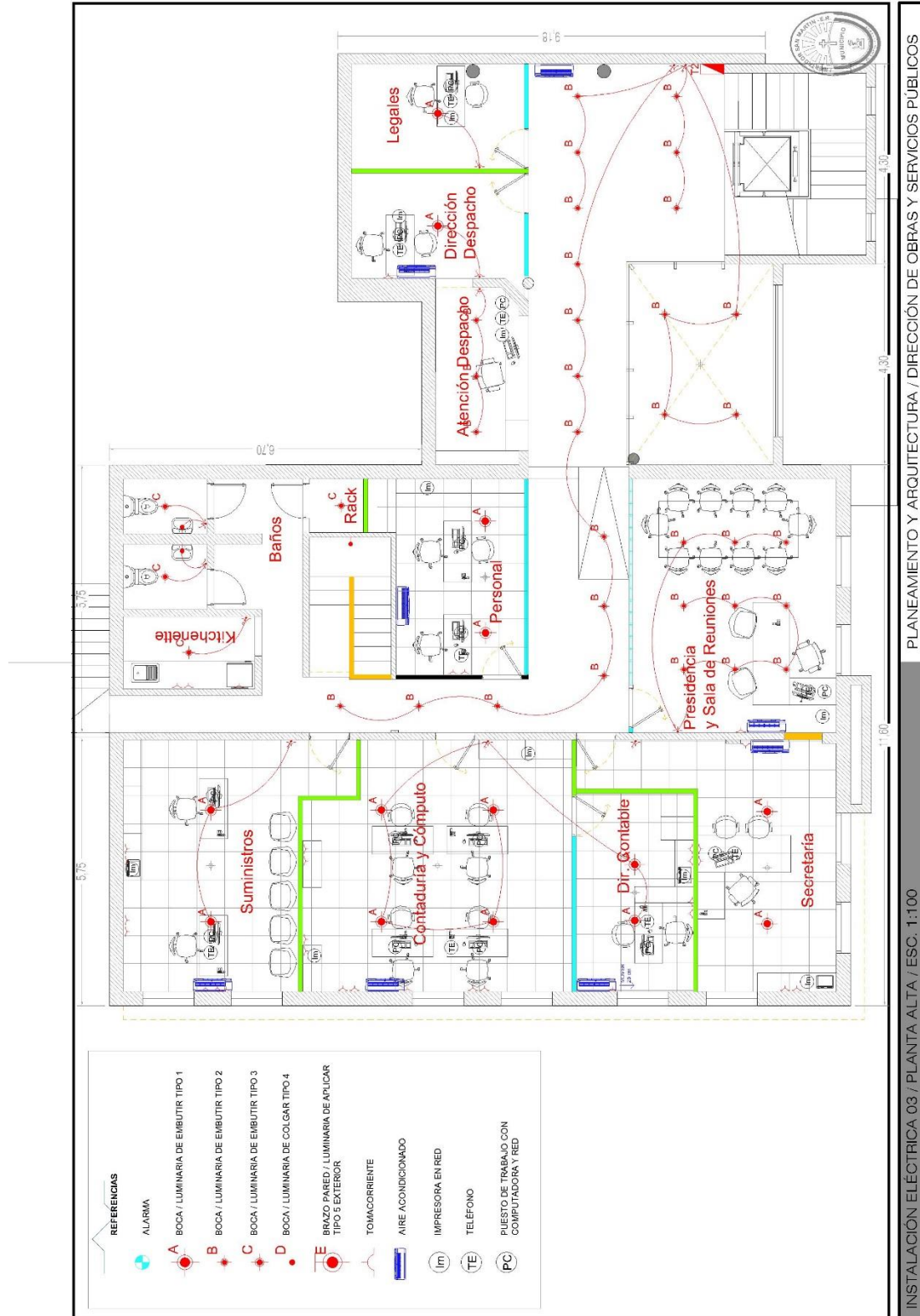
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín

Entre Ríos

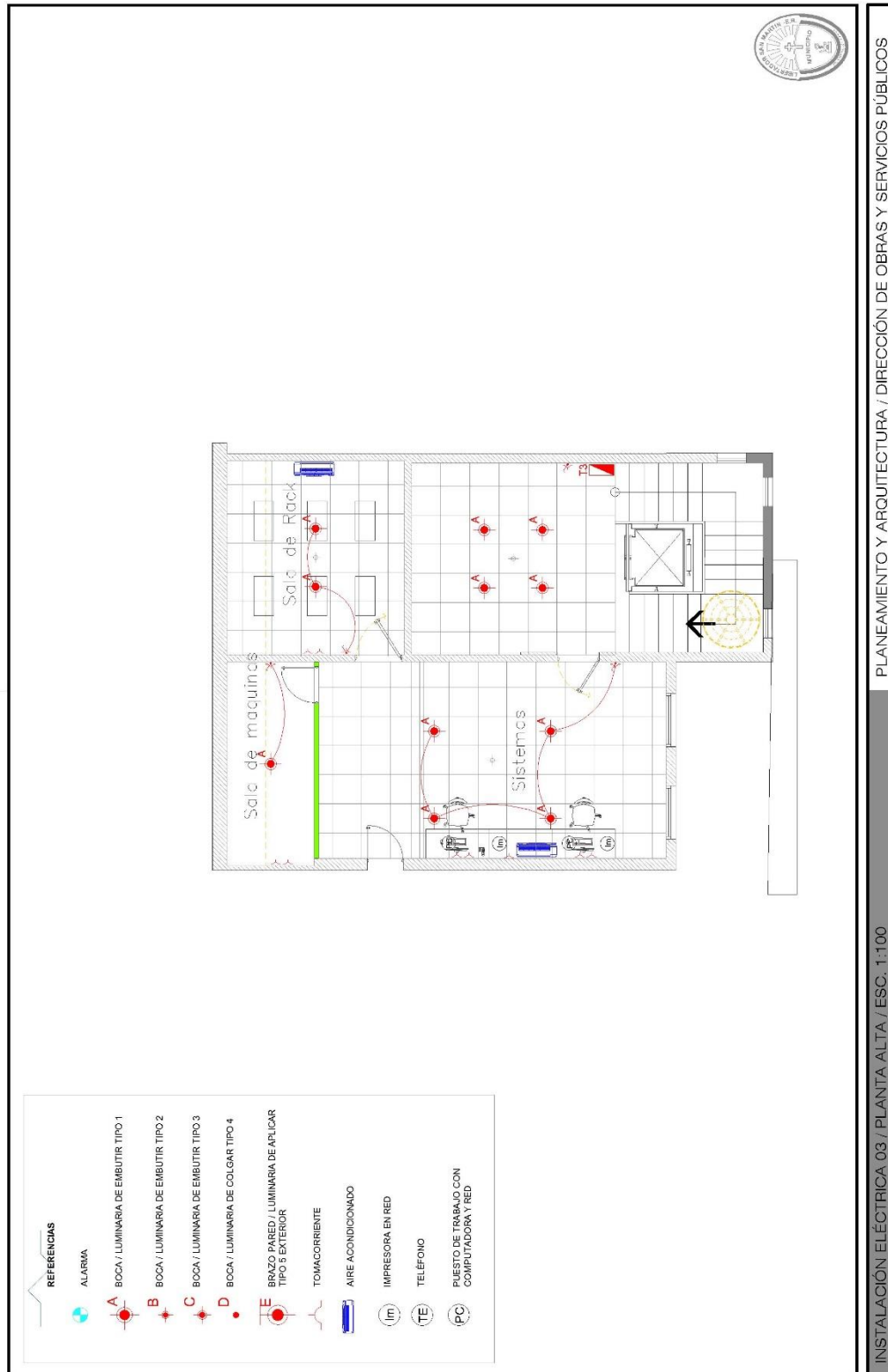
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018



Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

326-18

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

